



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000232 -2018/GOB. REG. TUMBES-GR.

TUMBES

19 OCT. 2018

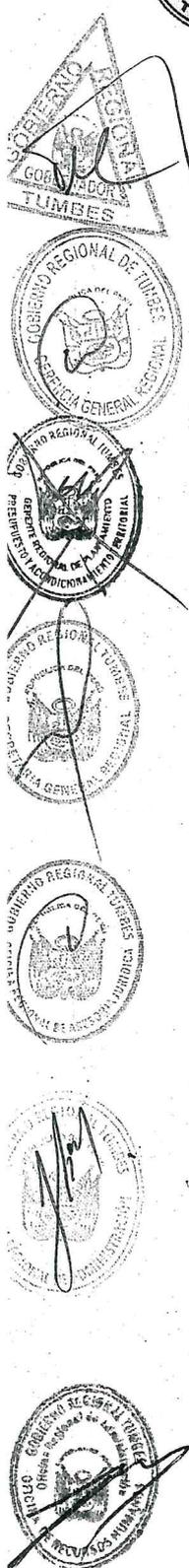
VISTO: El Informe N° 0538-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR.- de fecha 04 de octubre del 2018 y Resolución Ejecutiva Regional N° 000245-2017/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 23 de octubre del 2017, sobre rectificación en parte de Anexo N° 01;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, establece en su artículo 21° inciso h) que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es "Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional"; y en los artículos 2°, 9° y 10° los Gobiernos Regionales tienen la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000245-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, de fecha 23 de octubre del 2017, se consigna en el **Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de reconocimiento y pago de la diferencia de la bonificación especial equivalente a : TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON 76/100 SOLES (S/. 329,702.76), a que se refiere la Resolución N° 284-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de abril del año del 2011, formulada por la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, por el periodo comprendido del año 2011 al 2015 de acuerdo al anexo N° 01 adjunto...**;

Que, con Informe N° 0538-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, el Area de Planillas indica que de la revisión efectuada al anexo N° 01 se ha podido determinar las observaciones que a continuación se detalla :



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000232 -2018/GOB. REG. TUMBES-GR.

TUMBES

19 OCT 2018

DICE :

N°	Apellidos y Nombres	Monto Mensual	Monto Decimo Cuarto sueldo año 2011	Monto Decimo Tercer sueldo y cuarto sueldo Año 2012 al 2015	Monto Total
18	Espinoza Aguilar America Zulima	617.78	617.78	4,942.24	5,560.02
19	Espinoza Alzamora Orlando	800.00	800.00	6,400.00	7,200.00

DEBE DECIR :

N°	Apellidos y Nombres	Monto Mensual	Monto Decimo Cuarto sueldo año 2011	Monto Decimo Tercer sueldo y cuarto sueldo Año 2012 al 2015	Monto Total
18	Espinoza Aguilar America Zulima	741.33	741.33	5,930.64	6,671.97
19	Espinoza Alzamora Orlando	<u>Excluir del anexo N° 01 de la RER, N° 0245-2017/GOB.REG.TUMBES-GR sobre el calculo de la deuda por no tener reconocido el beneficio denominado : Decimo Tercer y Cuarto Sueldo.</u>			

Que, cabe señalar que en lo que respecta al monto reconocido a favor de la señora AMERICA ZULIMA ESPINOZA AGUILAR, existe diferencia a su favor por el importe mensual de CIENTO VEINTITRES CON 55/100 soles (S/. 123.55) conforme se puede apreciar en la boleta de pago que se adjunta; asimismo en lo relacionado a la exclusión del señor ORLANDO ESPINOZA ALZAMORA, no le corresponde dicho beneficio por no tener reconocimiento del beneficio del DECIMO TERCER y DECIMO CUARTO SUELDO conforme se puede apreciar en la copia del poder judicial del Expediente N° 09-95-A y Resolución

Av. La Marina 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4454

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000232 -2018/GOB. REG. TUMBES-GR.

TUMBES 19 OCT 2018

Judicial N° 012-2010, que les reconocen a favor de la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Sede Central Sub-Región Tumbes, Asociación que el señor ORLANDO ESPINOZA ALZAMORA no se encontraba inscrito, para mejor resolver se adjunta cuadro demostrativo alcanzado por el Presidente de la mencionada Asociación; por tal razón se solicita autorización a fin de proceder a subsanar el error aritmético detectado en el Anexo N° 01 como se indica líneas arriba, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000245-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, de fecha 23 de octubre del 2017;

Que, según Artículo 201, inciso a) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a petición de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión**"; y según a los antecedentes expuestos, es necesario proceder a emitir la resolución de modificación correspondiente;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : MODIFICAR, el Anexo N° 01 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000245-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, de fecha 23 de

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000232-2018/GOB. REG. TUMBES-GR.

TUMBES 19 OCT 2018

octubre del 2017, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que queda de la siguiente manera :

DICE :

N°	Apellidos y Nombres	Monto Mensual	Monto Decimo Cuarto sueldo año 2011	Monto Decimo Tercer sueldo y cuarto sueldo Año 2012 al 2015	Monto Total
18	Espinoza Aguilar America Zulima	617.78	617.78	4,942.24	5,560.02
19	Espinoza Alzamora Orlando	800.00	800.00	6,400.00	7,200.00

DEBE DECIR :

N°	Apellidos y Nombres	Monto Mensual	Monto Decimo Cuarto sueldo año 2011	Monto Decimo Tercer sueldo y cuarto sueldo Año 2012 al 2015	Monto Total
18	Espinoza Aguilar America Zulima	741.33	741.33	5,930.64	6,671.97
19	Espinoza Alzamora Orlando	<u>Excluir del anexo N° 01 de la RER. N° 0245-2017/GOB.REG.TUMBES-GR sobre el calculo de la deuda por no tener reconocido el beneficio denominado : Decimo Tercer y Cuarto Sueldo.</u>			

ARTICULO SEGUNDO : Queda inalterable la

Resolución Ejecutiva Regional N° 00000245-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, de fecha 23 de octubre del 2017; con excepción del Anexo N° 01, el cual ha sido modificado conforme lo determina el anexo que forma parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N 00000232 -2018/GOB. REG. TUMBES-GR.

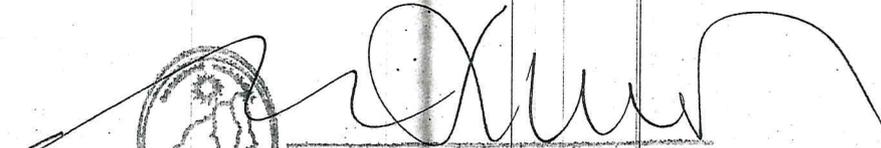
TUMBES 19 OCT 2018

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR,

la presente resolución a los interesados y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para las acciones pertinentes.

Archívese.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Díaz
GOBERNADOR



ANEXO N° 01

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CALCULO DE RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAL DECIMO TERCER Y CUARTO SUELDO A M

RER N° 0284-2011/GOB.REG.TUMBES Y RER N° 0102-2014/GOB.REG.TUMBES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO MENSUAL	MONTO DECIMO CUARTO SUELDO AÑO 2011	MONTO DECIMO TERCER Y CUARTO SUELDO AÑO 2012 AL 2015	MONTO TOTAL
1	ACOSTA MEDINA DE VASQUEZ GRISELDI	800.00	800.00	6,400.00	7,200.00
2	AGUIRRE RUIZ SEGUNDO	800.00	800.00	6,400.00	7,200.00
3	ALVA FLORIAN VICTOR HUMBERTO	568.88	568.88	4,551.04	5,119.92
4	ALVAREZ MORALES PEDRO IGNACIO	586.67	586.67	4,693.36	5,280.03
5	ALVAREZ RAMIREZ JOE ELOY	735.55	735.55	5,884.40	6,619.95
6	ARROBAS VDA.DE VARGAS ERMY BETTI	693.33	693.33	5,546.64	6,239.97
7	ARRUNATEGUI RECABARREN LADYS RO	800.00	800.00	6,400.00	7,200.00
8	BENAVIDES OLIVARES LOURDES VANES	800.00	800.00	6,400.00	7,200.00
9	BENITES DIOSSES MARIANO	800.00	800.00	6,400.00	7,200.00
10	BENITES DIOSSES REGULO ALBERTO	533.33	533.33	4,266.64	4,799.97
	BODERO CASTRO SANDER ESAU	303.34	303.34	2,426.68	2,730.02
11	BODERO RETAMOZO JACK KEEVIN	303.34	303.34	2,426.68	2,730.02
12	CALDERON GUARDADO MANUEL JOSE	548.49	548.49	4,387.92	4,936.41
13	CARRASCO VERA CARLOS EDIN	580.00	580.00	4,640.00	5,220.00
14	CASTRO PEÑA FRANCISCO	800.00	800.00	6,400.00	7,200.00
15	COICO VDA. DE QUIJANO ANGELICA GU	400.00	400.00	3,200.00	3,600.00
16	CONTRERAS REYES VANESSA JACKELIN	586.67	586.67	4,693.36	5,280.03
17	CORDOVA NEYRA PEDRO	677.78	677.78	5,422.24	6,100.02
18	ESPINOZA AGUILAR AMERICA ZULIMA	741.33	741.33	5,930.64	6,671.97
19	ESPINOZA ALZAMORA ORLANDO	Excluido en el Cálculo de la Deuda por no Tener Reconocido el Beneficio Denominado Decimo Tercer y Cuarto Sueldo			
20	ESPINOZA GRANDA JORGE * (CANALES	535.56	535.56	4,284.48	4,820.04
21	FARIAS YACILA JUAN JORGE	742.22	742.22	5,937.76	6,679.98
22	GARCIA DE MOGOLLON ANGELICA PER	800.00	800.00	6,400.00	7,200.00
23	GARCIA PINGO ADAN	466.67	466.67	3,733.36	4,200.03
24	GARCIA PINTADO DE ROBLES MARGAR	648.89	648.89	5,191.12	5,840.01
25	GHERSI CABRERA SHIRLEY RUTH	300.00	300.00	2,400.00	2,700.00
26	GHERSSI FEJOO YADIRA	300.00	300.00	2,400.00	2,700.00
27	GUERRERO RIVERA DE PISCOYA ANGEL	800.00	800.00	6,400.00	7,200.00
28	GUERRERO SALDARRIAGA DE CORDOV	800.00	800.00	6,400.00	7,200.00
29	INFANTE VINCES PEDRO	682.22	682.22	5,457.76	6,139.98
30	JIMENEZ REGALADO OSCAR	800.00	800.00	6,400.00	7,200.00
31	LEON SUNCION SANTOS	800.00	800.00	6,400.00	7,200.00
32	MASIAS ULFE EDILBERTO	513.36	513.36	4,106.88	4,620.24
33	MENDOZA BOYER PEDRO LUIS	615.56	615.56	4,924.48	5,540.04
34	MENDOZA DE BASURCO ESPERANZA CI	613.36	613.36	4,906.88	5,520.24
35	MENDOZA MARCHAN ALICIA YRENE	640.00	640.00	5,120.00	5,760.00
36	MEZA VDA. DE PEÑA VILMA	471.11	471.11	3,768.88	4,239.99
37	MONTERO GRANTON VDA. DE FARIAS	800.00	800.00	6,400.00	7,200.00
38	MORAN DE VILLASECA VICTORIA	400.00	400.00	3,200.00	3,600.00
39	MORAN GRANDA DE HERRERA ALMA R	770.67	770.67	6,165.36	6,936.03



